

Chivay, 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe Técnico N° 0400-2023-SG-DC-DN/GRD-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 730-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre aprobación de Plan de Prevención y reducción del riesgo de desastres de la Provincia de Caylloma 2023-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 numeral 1.2 establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, ejercen las siguientes funciones: "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos peligros y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres dentro de los procesos de planeamiento;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14, señala que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. (...) 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable (...);

Que, el Artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que establece en su numeral 39.1: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000194

reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia."

Que, el Informe Técnico N° 0400-2023-SG-DC-DN/GRD-MPC-CHIVAY, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional, mediante el cual remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2023-2025", a fin de que mediante acto resolutivo de alcaldía se apruebe dicho plan;

Que, el Informe Legal N° 730-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2023, señala en la parte de conclusiones que (...) "Corresponde Remitir El Expediente Administrativo, Que Contiene El "Plan De Prevención Y Reducción Del Riesgo De Desastres De La Provincia De Caylloma 2023-2025", A La Oficina De Secretaria General a efecto de ser aprobado mediante Resolución conforme a lo establecido en el numeral 6.3.4.2 (Paso 2: Aprobación Oficial), de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Jefatural N°73-2013-CENEPRED/JP que señala: "El Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución. (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes técnicos de la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2023-2025", conforme al Informe Técnico N° 0400-2023-SG-DC-DN/GRD-MPC-CHIVAY, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3.4.2 de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Jefatural N°73-2013-CENEPRED/JP, y a la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional, deberá continuar con las etapas señaladas en los Lineamientos para la elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno aprobados por Resolución Jefatural N°73-2013-CENEPRED/JP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ceopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287